



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2019-00866-00

DESPACHO COMISORIO No. 1191 proveniente del Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, emanado dentro del proceso EJECUTIVO de BANCO AV VILLAS S.A. contra SOCIEDAD ALÚMINA S.A.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Señalar la hora de las **4:00 PM**, del día **4**, del mes de **noviembre**, del año **2022**, para efectos de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO de bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la **Carrera 27 No. 68-91**, Barrio Siete de Agosto, de esta ciudad, comisionada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

2.- Se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se efectuará **parcialmente virtual**, por ende, deberá asistir al sitio en donde se ha de llevar la misma, junto con el auxiliar de la justicia, y contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con plan de datos de internet y videograbación), a fin de poder llevar a cabo aquella. Para lo cual se le informa que el canal digital por medio del cual se desarrollará es por el aplicativo **LIFESIZE. (art 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022)**

Remítasele comunicación telegráfrica al secuestre designado, indicándole la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia fin que tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____
Fijado hoy 9 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd71b5928df9dc2815387a6474a627909312f428eaf26d92eda6b8db73afbd8**

Documento generado en 08/09/2022 01:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>